



Consejo Asesor
De la Magistratura de Tucumán



JU.FE.JUS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN Y LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán**, por una parte, representada por su Presidente **Dr. Daniel Oscar Posse**, documento nacional de identidad número 12.607.003, en su carácter de Presidente del Consejo de Magistratura de Tucumán, con domicilio en San Miguel de Tucumán, actuando conforme a las potestades de los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley N° 8.197 sancionada el 06/08/2009, publicada en Boletín Oficial de fecha 12/08/2009, texto según Ley N° 8.340, publicada en Boletín Oficial el 23/09/2010 y el artículo 12 del Reglamento Interno aprobado en sesión del 29/09/2010, en adelante y para los efectos de este convenio denominado "**CAM**" y; por la otra, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, indistintamente, **Jufejus** o la **Junta**), representada por su Presidente **Dr. Luis Francisco Lozano**, documento nacional de identidad número 7.606.814, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En atención al objeto del convenio, concurre al acto el **Dr. Fernando Royer, Presidente de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, estructura dependiente de la Jufejus mediante la cual ésta atiende, en un marco de autonomía académica, los asuntos relativos a la capacitación de los miembros de los poderes judiciales.

POR CUANTO:

I.- El CAM consagra entre sus objetivos: sustanciar los procesos para la cobertura de los cargos vacantes suscitados en el seno Poder Judicial de la



Consejo Asesor
De la Magistratura de Tucumán

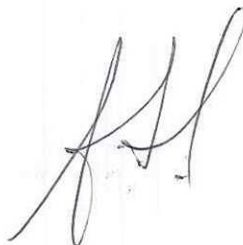
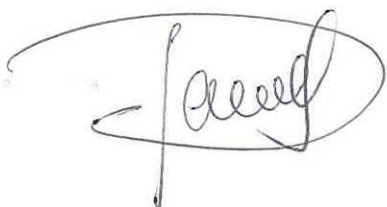


JU.FE.JUS

provincia de Tucumán. Este proceso de compone de a) Evaluación de antecedentes de cada postulantes. b) Prueba de oposición. c) Entrevista Personal. Concluidas éstas atapas el CAM eleva al Poder Ejecutivo provincial una terna, de la que surgirá el futuro magistrado. Proveer al perfeccionamiento permanente de los aspirantes a ocupar un cargo en la judicatura, fomentando y promoviendo la participación en eventos de interés jurídico para un ejercicio eficaz del rol de juez, fiscal o defensor, dentro del marco de atribuciones conferidas por el art. 11 inc. m del Reglamento Interno del CAM.

 II.- **REFLEJAR** es una entidad federal que reúne a todas las Escuelas Judiciales Provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus objetivos principales se encuentran posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las escuelas judiciales argentinas mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, tiende a promover la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes judiciales, generando vías de motivación y orientando su gestión a la capacitación indicada mediante la cooperación, cuando ello resulta útil y posible, con distintas instituciones, a los fines de consolidar los objetivos expuestos ut supra. Todo ello a los fines de contribuir y lograr una mayor independencia del poder judicial, mejorar el servicio de justicia y consolidar el Estado de Derecho, con un impacto eficaz en el incremento de la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial favoreciéndose así la cohesión social.

III.- **JUFEJUS** y el **CAM** se encuentran interesados en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre **REFLEJAR** y el **CAM**, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, por el que las partes concertantes se someterán a lo previsto en este documento.





Consejo Asesor
De la Magistratura de Tucumán



JU.FE.JUS

CONVENIMOS EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación, con base en el programa de actividades a desarrollar, entre el **CAM** y **REFLEJAR**, en procura del fortalecimiento de los espacios de cooperación para la realización en común de actividades de divulgación, formación e investigación que redunden en beneficio de ambas partes.

SEGUNDO.- Ejecución de Actividades y Proyectos Conjuntos: Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación las Partes se comprometen a cumplir con lo siguiente:

- a) Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente Acuerdo estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.
- b) A fin de utilizar eficientemente sus recursos, las Partes explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra Parte.
- c) Para cada actividad o proyecto que se acuerde, tanto el **CAM**, como **REFLEJAR**, designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.
- d) Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.



Consejo Asesor
De la Magistratura de Tucumán



JU.FE.JUS

TERCERO.- Relación Interinstitucional: De la misma forma, la **CAM** y **JUFEJUS**, acuerdan:

- a) Fortalecer los lazos de coordinación y armonía para impulsar las estrategias programadas en este acuerdo;
- b) Intercambiar informaciones y evaluaciones sobre la marcha de los proyectos;
- c) Realizar acciones conjuntas de monitoreo y evaluación, utilizar el diálogo para la superación de dificultades que pudieran presentarse;
- d) Crear y mantener espacios de reflexión y construcción de propuestas y proyectos de capacitación que beneficien a la administración de justicia.

CUARTO.- Financiamiento: El **CAM** y **JUFEJUS**, acuerdan desplegar sus mejores esfuerzos a los fines de gestionar y obtener el financiamiento local y/o internacional que corresponda para apoyar la realización de las actividades contempladas en este acuerdo.

QUINTO.- Vigencia y prórrogas del Convenio: El plazo de vigencia del presente convenio es de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción. Podrá darse por terminado a instancia de una de las partes, poniéndolo en conocimiento de la otra -por escrito-, con al menos un mes de antelación a la fecha en que se requiere dejarlo sin efecto. En todo caso, se deberán finalizar las actividades que estén en curso con arreglo al Convenio o a sus planes de actuación. Se entiende que el Convenio es prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, en caso de no ser denunciado por escrito con un mes de antelación por cualquiera de las partes.

SEXTO.- Designación de coordinadores y subcoordinadores: Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio, las partes designan a los siguientes



Consejo Asesor
De la Magistratura de Tucumán



JU.FE.JUS

señores (as) como sus Coordinadores (as) y Sub-Coordinadores (as) (en calidad de suplentes)

Por el CAM: Presidente: Dr. Daniel Oscar Posse

Por JUFEJUS: Presidente: Dr. Luis Lozano

Por REFLEJAR: Presidente: Dr. Fernando Royer

Ambas partes podrán, si lo estiman conveniente para el mejor desarrollo de su gestión, designar subcoordinadores, a cuyo fin por la Jufejus lo hará REFLEJAR.

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del **CAM**, el Presidente de **JUFEJUS** y el Presidente de **REFLEJAR**, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Hecho y firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los dieciséis días del mes de agosto del año 2012.